

Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

<https://servicios.mitic.gov.py>

Folio:

4985



Página 1 de 4

AUTORIZACIÓN

Con relación a las atribuciones y competencias del MITIC, y al Decreto Reglamentario Nro. 1092/2024, Artículo Nro. 381.

Luego de analizar detenidamente la propuesta, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) expide el presente documento con el fin de **AUTORIZAR** la modificación sugerida por el/la **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES (SND)**, a las especificaciones técnicas estándares. La misma tendrá una validez de 6 meses desde su fecha de emisión.

A continuación se brindan los detalles técnicos verificados:

Computadoras Tipo 1 - Avanzada

Cantidad requerida: 1

<u>Especificaciones</u>	<u>Características a ser modificadas</u>	<u>Justificación</u>
Chasis	Torre	Es necesario que los equipos avanzados cuenten con el tipo de chasis Torre para el crecimiento a futuro de sus componentes y ranuras PCIEX disponibles.
Procesador	Procesador de 12 (doce) núcleos físicos o superior. 4.9 GHz o superior. La velocidad puede ser alcanzada con frecuencia Turbo o similar Exigido. Memoria Cache. 25 Mb mínimo. Soporte de Virtualización de Hardware. Exigido.	"Es necesario contar con procesadores de tecnología más reciente, con mayor capacidad de respuesta y rapidez a los requerimientos que optimicen la productividad de las cargas de trabajo."
Placa Madre	4 (Cuatro) puertos USB 2.0. mínimo. Exigido. 4 (Cuatro) puertos USB 3.0. mínimo o superior. Exigido. Una ranura PCI-EX (16x). Exigido. Una ranura PCI-EX libre luego de expansiones. Exigido. Debe contar con controlador SATA con soporte RAID. Exigido. Exigido. Un puerto VGA o DVI o DisplayPort o	"Adecuación a las nuevas tecnologías del mercado. Se solicita que sea de la misma marca para garantizar la vida útil del equipo."

Fecha de Emisión: 07-05-2024 14:50:45

Código Verificación:



Aprobado por el Director General de Infraestructura y Conectividad - DGIC

Código de Verificación:

v8ed pgep eiov

Verifique la validez de este documento en:

<https://servicios.mitic.gov.py/validador>

Lie. Roberio Bogarín
Departamento de Informática TIC's
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

03

Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

Folio:

4985



Página 2 de 4

<https://servicios.mitic.gov.py>

AUTORIZACIÓN

Con relación a las atribuciones y competencias del MITIC, y al Decreto Reglamentario Nro. 1092/2024, Artículo Nro. 381.

	HDMI. (compatible con el monitor ofertado). Exigido.	
Memoria RAM	Memoria RAM Tipo DDR4 2400 MHz o superior: 32 GB como mínimo. Debe quedar al menos 2 (dos) bancos de memoria vacíos para futuras expansiones. Capacidad para ampliación de memoria RAM reconocida por el BIOS: 128 GB mínimo.	"Los equipos serán utilizados para procesar archivos de gran tamaño, por lo cual se requiere memoria de acceso doble de velocidad para la ejecución de programas en simultáneo."
Almacenamiento	Disco duro SSD, 500 GB mínimo, capacidad de fábrica con posibilidad de RAID	"Se requiere rapidez de lectura y escritura, así como el arranque de las aplicaciones."
Tarjeta de Video	Tipo PCI EXPRESS (16x). Deberá soportar dos monitores simultáneos con diferente resolución. Deberá soportar la resolución 1920 x 1080 en 60Hz o superior, ya sea en una pantalla o en dos. Deberá tener dos salidas de video tipo VGA o DVI o DisplayPort más una HDMI. (Se aceptan adaptadores en caso de necesidad). La tarjeta deberá ser la recomendada por el Fabricante para este tipo de equipo. Capacidad exigida 4 GB GDDR6 mínimo.	Se solicita debido al rendimiento gráfico y de procesamiento superior, ideal para softwares que demanden una mayor exigencia.
Certificación y documentaciones requeridas	Certificación tipo ISO 9001:2015 o similar del fabricante del equipo. Compatibilidad del equipo con el sistema operativo (Verificable en la web de Microsoft) Certificación ISV (Independent software vendor) Verificable en la web del fabricante. Debe contar con certificación en eficiencia en el consumo	"Las documentaciones son requeridas para garantizar la vida útil de los equipos. En el marco de la Política de compras Públicas Sostenibles, según Resolución N° 922/2020, se declara el compromiso de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como institución reguladora de las compras"

Fecha de Emisión: 07-05-2024 14:50:46

Código Verificación:



Aprobado por el Director General de Infraestructura y Conectividad - DGIC

Código de Verificación:

v8ed pgep eiov

Verifique la validez de este documento en:

<https://servicios.mitic.gov.py/validador>

Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

<https://servicios.mitic.gov.py>

Folio:

4985



Página 3 de 4

AUTORIZACIÓN

Con relación a las atribuciones y competencias del MITIC, y al Decreto Reglamentario Nro. 1092/2024, Artículo Nro. 381.

energetico en sus fuentes de alimentación. (Energy Star o ErP lot 3). Deberá contar con certificación EPEAT Silver comprobable desde el sitio web del mismo Carta de Distribución del Representante Carta de Autorización del Fabricante Catálogos y Especificaciones originales del Equipo Ofertado. Certificación tipo ISO 14001:2015 del fabricante del equipo

estatales, de potenciar el desarrollo sostenible en las dimensiones ambientales, sociales y económicas. En ese sentido, equipos registrados con la certificación EPEAT son productos de altos rendimientos, contienen niveles reducidos de cadmio, plomo, mercurio y otros tóxicos para proteger mejor la salud humana y el medio ambiente, de esa forma son más fáciles de reciclar contribuyendo de forma importante en la reducción del impacto ambiental."

Computadoras Tipo 2 - Intermedia

Cantidad requerida: 10

Especificaciones

Características a ser modificadas

Justificación

Procesador

6 (seis) núcleos físicos mínimo (en el caso que se ofrezcan procesadores que informen núcleos tipo Eficiencia "E-core" y performance "P-core", este requisito mínimo debe ser cumplido con los núcleos del tipo performance "P-core"): Velocidad de 2.3 GHz como mínimo Memoria Cache: 6 MB mínimo Soporte de Virtualización de Hardware.

La institucion necesita los mejores costos para la adquisicion por lo que no es necesario que los equipos sean de última generación, sino de una generación anterior.

Placa Madre

"Dos puertos USB 2.0. mínimo Dos puertos USB 3.0 y/o Tipo C como mínimo. Una ranura PCI-EX como mínimo, libre luego de expansiones. Un puerto VGA y Un puerto HDMI o DisplayPort. (compatible con el

La institucion cuenta dentro de su parque Monitores que cuentan con salida VGA, razon por la cual reutilizar estos monitores sera de muy beneficioso por lo tanto es necesario que los equipos propuestos cuenten con la salida

Fecha de Emisión: 07-05-2024 14:50:46

Código Verificación:



Aprobado por el Director General de Infraestructura y Conectividad - DGIC

Código de Verificación:

v8ed pgep eiov

Verifique la validez de este documento en:

<https://servicios.mitic.gov.py/validador>

Lic. Roberto Bogarín
Departamento de Informática TIC's
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

04

Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

Folio:

4985



Página 4 de 4

<https://servicios.mitic.gov.py>

AUTORIZACIÓN

Con relación a las atribuciones y competencias del MITIC, y al Decreto Reglamentario Nro. 1092/2024, Artículo Nro. 381.

	monitor ofertado). Debe contar con controlador SATA como mínimo."	VGA.
Tarjeta de Video	Tipo PCI EXPRESS: 2048 MB GDDR6 como mínimo Deberá soportar la resolución 1600 x 900 o superior. Tarjeta de video Integrada: 512MB como mínimo. Salidas de video VGA o DisplayPort o DVI mas una HDMI (No se aceptan adaptadores). La Tarjeta debe ser la recomendable por el fabricante.	Es necesario para la institucion contar con equipos que cuenten con Graficos con capacidad minima de 2 GB GDDR5 por los aplicativos que son utilizados, lo cual deben contar con un rendimiento optimo de uso, como asi tambien la suite de ofimatica que seran adquiridas. En cuanto a las salidas es necesario contar con almenos dos salidas y no seran aceptadas adaptadores debido a la perdida, extravio dentro de la institucion y de manera a salvaguardar la compatibilidad con el monitor.
Certificación y documentaciones requeridas	Certificación tipo ISO 9001:2015 o similar del fabricante del equipo. Compatibilidad del equipo con el sistema operativo (Verificable en la web de Microsoft) Debe contar con certificación en eficiencia en el consumo energetico en sus fuentes de alimentación. (Energy Star o ErP lot 3). Deberá contar con certificación EPEAT Silver como minimo comprobable desde el sitio web del mismo Carta de Distribución del Representante Carta de Autorización del Fabricante Catálogos y Especificaciones originales del Equipo Ofertado. Certificación tipo ISO 14001:2015 del fabricante del equipo	"Se solicita que los equipos ofertados cumplan con el Registro EPEAT SILVER para cumplir con el compromiso ambiental de la institución y que los equipos ofertados tengan el menor impacto en el medio ambiente"

Fecha de Emisión: 07-05-2024 14:50:46

Código Verificación:



Firmado por: JUAN CARLOS
AHRENS RODRIGUEZ (1)
Razón: Firmado Digitalmente
Localidad: PARAGUAY
**Aprobado por el Director General de
Infraestructura y Conectividad - DGIC**

Código de Verificación:

v8ed pgep eiov

Verifique la validez de este documento en:

<https://servicios.mitic.gov.py/validador>

Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

<https://servicios.mitic.gov.py>

Folio:
4987



Página 1 de 3

AUTORIZACIÓN

Con relación a las atribuciones y competencias del MITIC, y al Decreto Reglamentario Nro. 1092/2024, Artículo Nro. 381.

Luego de analizar detenidamente la propuesta, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) expide el presente documento con el fin de **AUTORIZAR** la modificación sugerida por el/la **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES (SND)**, a las especificaciones técnicas estándares. La misma tendrá una validez de 6 meses desde su fecha de emisión.

A continuación se brindan los detalles técnicos verificados:

Notebook Tipo 1 - Avanzada

Cantidad requerida: 1

Especificaciones

Tarjeta de video integrada

Características a ser modificadas

Deberá soportar la resolución 1920 x 1080. Deberá tener al menos una salida de video tipo HDMI o DVI o DisplayPort. La tarjeta deberá ser la recomendada por el Fabricante para este tipo de equipo. 4 GB GDDR6 o superior.

Justificación

Se solicita debido al rendimiento grafico y de procesamiento superior, ideal para softwares que demanden una mayor exigencia.

Bateria

Autonomia de 8 Horas verificable en el catalogo del fabricante

Es necesario que los equipos adquiridos cuenten minimamente con autonomia de 8 horas verificables en el catalogo de manera a garantizar el funcionamiento optimo en sitios sin conexion de toma electrica.

Certificación y documentación requeridas

Certificación tipo ISO 9001:2015 o similar del fabricante del equipo Registro EPEAT, comprobable en la web oficial de EPEAT
Compatibilidad del equipo con el sistema operativo (Verificable en la web de Microsoft)
Certificación ISV (Independent software

Se solicita Certificación ISV (Independent Software Vendor) para garantizar la compatibilidad con diferentes tipos de softwares y estabilidad en entornos de trabajo exigentes.

Fecha de Emisión: 07-05-2024 14:51:52

Código Verificación:



Aprobado por el Director General de Infraestructura y Conectividad - DGIC

Código de Verificación:

u2cl c2ue 3ief

Verifique la validez de este documento en:

<https://servicios.mitic.gov.py/validador>


Lic. Roberto Bogarin
Departamento de Informática TIC's
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

05

Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

Folio:

4987



4 9 8 7

<https://servicios.mitic.gov.py>

Página 2 de 3

AUTORIZACIÓN

Con relación a las atribuciones y competencias del MITIC, y al Decreto Reglamentario Nro. 1092/2024, Artículo Nro. 381.

vendedor) Verificable en la web del fabricante
Debe contar con certificación en eficiencia en el consumo energético en sus fuentes de alimentación. (Energy Star o ErP lot 3). Carta de Distribución del Representante Carta de Autorización del Fabricante Catálogos y Especificaciones originales del Equipo Ofertado. Certificación tipo ISO 14001:2015 del fabricante del equipo

Componentes del equipo y números de parte

Deberá ser presentada una lista por escrito que contenga: procesador, pantalla, memoria, batería, placa madre, unidad de almacenamiento, tarjeta de video, mouse con sus respectivos números de parte original del fabricante, de tal manera a corroborarse con el catálogo online del fabricante. (Deberá indicarse el link para la verificación de cada uno de los componentes)

Se solicita que la lista de los componentes principales sean presentados y verificables en la web del fabricante para asegurar que los componentes del equipo sean proveídos por la marcas a ser propuesta, esto garantizará la ejecución de la garantía en los diferentes Centros autorizados de Servicios.

Notebook Tipo 2 - Intermedia

Cantidad requerida: 10

Especificaciones

Procesador

Características a ser modificadas

6 (seis) núcleos físicos como mínimo. Velocidad 3.3 GHz o superior. La velocidad puede ser alcanzada con frecuencia Turbo o similar. Memoria Cache: 10 MB mínimo.

Justificación

La institución conforme a sus necesidades requiere que los equipos adquiridos cuente mínimamente con 6 (seis) núcleos en total, conforme a las cargas de trabajos en la que serán sometidas, no es necesario que los mismos informen características específicas.

Fecha de Emisión: 07-05-2024 14:51:52

Código Verificación:



Aprobado por el Director General de Infraestructura y Conectividad - DGIC

Código de Verificación:

u2cl c2ue 3ief

Verifique la validez de este documento en:

<https://servicios.mitic.gov.py/validador>

Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

<https://servicios.mitic.gov.py>

Folio:

4987



Página 3 de 3

AUTORIZACIÓN

Con relación a las atribuciones y competencias del MITIC, y al Decreto Reglamentario Nro. 1092/2024, Artículo Nro. 381.

Bateria	Autonomía de 8 Horas verificable en el catalogo del fabricante	Es necesario que los equipos adquiridos cuenten minimamente con autonomía de 8 horas verificables en el catalogo de manera a garantizar el funcionamiento optimo en sitios sin conexion de toma electrica.
Componentes del equipo y números de parte	Deberá ser presentada una lista por escrito que contenga: procesador, pantalla, memoria, bateria, placa madre, unidad de almacenamiento, tarjeta de video, mouse con sus respectivos números de parte original del fabricante, de tal manera a corroborarse con el catalogo online del fabricante. (Deberá indicarse el link para la verificación de cada uno de los componentes)	Se solicita que la lista de los componentes principales sean presentados y verificables en la web del fabricante para asegurar que los componentes del equipo sean proveidos por la marcas a ser propuesta, esto garantizara la ejecucion de la garantia en los diferentes Centros autorizados de Servicios.

Fecha de Emisión: 07-05-2024 14:51:52

Código Verificación:



Firmado por: JUAN CARLOS
AHRENS RODRIGUEZ (1)
Razón: Firmado Digitalmente
Localidad: PARAGUAY

Aprobado por el Director General de
Infraestructura y Conectividad - DGIC

Código de Verificación:

u2cl c2ue 3ief

Verifique la validez de este documento en:

<https://servicios.mitic.gov.py/validador>


Lic. Roberto Bogarin
Departamento de Informática TIC's
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

